DECRETO Nº 729/2.023.

Concordia, 24/05/2.023.

VISTO: La renuncia del Contador Matías Oscar Rodríguez al cargo de Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.027 impone la necesidad de contar con un Contador Municipal y establece condiciones y requisitos que deberá considerarse en su designación,

Que la designación del Contador Matías Oscar Rodríguez había sido en forma provisoria, habida cuenta de la afectación al E.D.O.S. de la Contadora Liliana B. Tisocco, quién reemplazaba a la Contadora Municipal Liliana N. Viera ante la licencia concedida a esta última,

Que ante la renuncia del Contador Matías Oscar Rodríguez ha variado la situación existente, por lo que en virtud de la organización administrativa y del cumplimiento de la normativa legal, se hace imperioso designar a quién ejercerá la función de contador municipal,

Que la renuncia anteriormente mencionada fue aceptada mediante Decreto N°1.147/2.012 de fecha 22 de septiembre de 2.022, estando pendiente desde esa fecha la designación de su reemplazo, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde regularizar esta situación,

Que conforme lo establece el Artículo 137° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, la contaduría Municipal es un organismo fundamental dentro de la estructura orgánica del Municipio, con competencia sobre el control interno del movimiento presupuestario, económico, financiero y patrimonial, así como en la emisión de órdenes de compra y pago y en la rendición de cuentas,

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 136° de la Ley antes citada, "El contador del Municipio deberá tener título profesional habilitante, con no menos de tres (3) años de ejercicio profesional en alguna de las distintas ramas de las ciencias económicas. Dependerá funcionalmente del secretario de Hacienda. Será cargo estable y de carrera administrativa mientras no mediare motivo alguno de remoción. Deberá ser designado por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante...",

Que la Contadora Mónica Liliana Lifschitz, D.N.I. N° 17.264.479 cumple con los requisitos antes mencionados, ya que cuenta con título de Contadora Pública Nacional con más de tres (3) años de ejercicio profesional y se ha desempeñado con eficiencia, idoneidad, jerarquía y probidad tanto como Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y posteriormente como Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Concordia, sin merecer objeciones en el ejercicio de las funciones que se le ha encomendado, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno designarla para el cargo,

Que a fin de cumplimentar con el requisito de estabilidad requerido por la Ley Orgánica de Municipios para el cargo, corresponde el pase de la nombrada a planta permanente, cumpliendo así la nombrada con todos los recaudos establecidos por la ley,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y sus modificatorias,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase Contador Municipal a la C.P.N. Mónica Liliana Lifschitz, Matrícula C.P.C.E.E.R. 5002, Legajo N° 9283, D.N.I. N° 17.264.479, y su pase a la planta permanente con categoría 24, conforme lo prescriben los artículos 136° y 137° de la Ley 10.027 y modificatorias, atento a lo expresado en los considerandos del presente, a partir del 22 de junio del 2.023.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a través de esta a las áreas competentes, remítase copia certificada al Honorable Concejo Deliberante a los fines establecidos en el inciso e) del artículo 94° de la Ley 10.027 y a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación, reserva en el Legajo y toma de razón, luego archívese.

Dr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA